

**D. ALFONSO MORENO OLMEDO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA)**

**CERTIFICO:** Que en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local sesión 8/2020 de fecha 30/04/2020, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**PUNTO Nº 2.-** Aprobación Bases programa extraordinario contratación a favor unidades familiares que se han visto afectados económicamente con motivo de la declaración de estado de alarma (COVID-19). (Expediente 2300/2020).

Resultando Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos del siguiente tenor:

“

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS**

S/REF.:

N/REF.:

EXPEDIENTE: 2300/2020

FECHA: 29/04/2020

ASUNTO: **APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE UNIDADES FAMILIARES QUE SE HAYAN VISTO AFECTADAS ECONÓMICAMENTE CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.**

**DESTINATARIO**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA.**

En relación al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y está en vigencia hasta la actualidad.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.álora.es



**FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

c8406d3a5a485eafab2dfa0b96d8401036d956c6

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/álora>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

30/04/2020 11:53:25 CET  
30/04/2020 13:45:07 CET

Resultando por tanto la paralización de la economía y el cese de la actividad económica en los sectores denominados no esenciales y las consiguientes consecuencias económicas que ello conlleva.

Debido a dichas circunstancias el Ayuntamiento de Álora propone la creación del programa extraordinario de contratación a favor de unidades familiares que se hayan visto afectadas económicamente con motivo de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, para poder ayudar a las unidades familiares que se hayan visto afectadas económicamente.

En base a lo anterior se propone para su aprobación, si procede, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Aprobar las convocatorias y bases de selección de personal que a continuación se transcriben:

**BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE UNIDADES FAMILIARES QUE SE HAYAN VISTO AFECTADAS ECONÓMICAMENTE CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19**

**PRIMERO.- OBJETO, MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

A) OBJETO

Es objeto de las presentes bases, es la selección y clasificación por puntuación según la baremación, del personal para la contratación con cargo al "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE UNIDADES FAMILIARES QUE SE HAYAN VISTO AFECTADAS ECONÓMICAMENTE CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19".

B) MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se realizarán conforme a la normativa laboral vigente, en la modalidad de contrato de obras o servicio determinado y estará adscrito a los

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 [www.alora.es](http://www.alora.es)

servicios operativos de este ayuntamiento. Las contrataciones tendrán una duración de un mes a jornada completa o la duración equivalente si es a jornada parcial, el horario y condiciones del mismo se establecerán en la firma del contrato antes mencionado.

## **SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

A todas las personas que se integren este programa se les aplicará la misma categoría profesional y bajo las modalidades contractuales previstas por la normativa laboral vigente en cada momento.

## **TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para formar parte del "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE UNIDADES FAMILIARES QUE SE HAYAN VISTO AFECTADAS ECONÓMICAMENTE CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19", será necesario reunir a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa el/la aspirante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en el municipio de Alora y además:
2. Para el caso de Autónomos, estando afiliado y en situación de alta, en la fecha de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, en su caso, en una de las Mutualidades sustitutorias del RETA, haya cesado su actividad como autónomo, presentando la baja del mismo como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, estando en

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 [www.alora.es](http://www.alora.es)

### **FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

### **CÓDIGO CSV**

**c8406d3a5a485eafab2dfa0b96d8401036d956c6**

### **URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/alora>**

### **NIF/CIF**

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

### **FECHA Y HORA**

30/04/2020 11:53:25 CET  
30/04/2020 13:45:07 CET

la actualidad en situación de inactividad laboral, dicho extremo será acreditado con la vida laboral de dicho miembro.

3. Para el caso de trabajadores por cuenta ajena, haberse quedado en situación de inactividad laboral como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y permaneciendo en esa misma circunstancia en el momento de presentación de la solicitud para participar en este procedimiento dicho extremo será acreditado con la vida laboral de dicho miembro.

**Será admitido/a como aspirante un solo miembro de la unidad familiar, que debe cumplir con los criterios indicados en este procedimiento.**

A tal efecto se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge, pareja de hecho inscrita u otra relación análoga y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, debiendo estar todos empadronados en el mismo domicilio.

A tales efectos el Periodo de estado de alarma, comienza con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y está en vigencia hasta la actualidad.

Los/as aspirantes deberán además reunir los requisitos que se describen a continuación:

- A. Deberán tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- B. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- C. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 [www.alora.es](http://www.alora.es)

## **CUARTO.- CONVOCATORIA, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

1.- La presente convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Álora, sin perjuicio de que se realicen anuncios en otros medios, que no tendrán carácter oficial.

2.- Forma de presentación:

- Presolicitud telefónica en las siguientes líneas 670069048, 670068517, 670067386 y 670067863 en horario de 9 a 13 horas, donde un empleado/a municipal le cumplimentará la documentación necesaria para hacer la solicitud al programa, posteriormente dicha documentación será firmada por el solicitante y los miembros de la unidad familiar en su domicilio, donde un empleado/a municipal se encargará de hacérsela llegar, una vez firmada se procederá al registro de dicha solicitud.
- Las solicitudes también podrán ser presentadas directamente por la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora y en de aquellos otros lugares que señala el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora, finalizando el plazo de presentación de presolicitudes a las 13 horas del décimo día arriba indicado y el de solicitudes a las 00.00 horas de ese mismo día.

3.- La solicitud para ser incluido en este programa que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado en la web del Excmo. Ayuntamiento de Álora. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 [www.alora.es](http://www.alora.es)

### **FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

### **CÓDIGO CSV**

c8406d3a5a485eafab2dfa0b96d8401036d956c6

### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

### **NIF/CIF**

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

### **FECHA Y HORA**

30/04/2020 11:53:25 CET  
30/04/2020 13:45:07 CET

4.- Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

Para todos/as los solicitantes:

- Modelo de solicitud cumplimentado. Anexo I.
- Modelo de autorización de consulta de ingresos al SEPE Anexo II.
- Modelo de autorización al Excmo. Ayuntamiento de Alora para la consulta de la vida laboral, certificado de empadronamiento e ingresos de la Seguridad social. Anexo III.
- Nóminas de los miembros de la unidad familiar, que estén empleados, de los meses de marzo y abril de 2020.
- Acreditación de discapacidad de los integrantes de la unidad familiar con una discapacidad igual o superior al 33%.

Solo para autónomos:

- Declaración de no haber presentado otras ayudas, y si las ha presentado cuantía y duración de las mismas. Anexo IV.

#### **QUINTO.- LISTA DE SOLICITANTES A SUBSANAR/ EXCLUIDOS Y ADMITIDOS CON ORDEN DE PUNTUACIÓN.**

El proceso de creación de la bolsa será el siguiente:

**6.1- Lista Provisional de personas Admitido/as y Excluido/as.-** Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios la lista de admitidos/as, así como la lista de excluidos/as con indicación de los motivos de exclusión y el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación. El plazo mencionado será de **cinco días hábiles** desde el siguiente a la publicación de la lista referenciada. Si no procediese la subsanación de defectos y por tanto todos los aspirantes se encuentren admitidos/as podrá ser publicada directamente la lista de Admitidos/as definitiva. En las listas deberá constar número de DNI, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

**6.2- Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as, y de baremación provisional.**- Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará la Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as y de baremación provisional donde se indicará la puntuación obtenida por cada uno/a de ellos/as por orden de prelación dando un plazo de **cinco días hábiles** desde el día siguiente al de su publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas contra la baremación indicada en las listas antes mencionadas.

En esta fase el Tribunal procederá a la baremación de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases y elaborará la correspondiente lista estableciendo el orden de prelación para su contratación. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes se dirimirá por sorteo entre los/as afectados/as, que realizará el Tribunal de valoración.

**6.3- Lista definitiva de componentes de la bolsa.**- Una vez finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y resueltas las mismas, se publicará en la página webs municipal (Sede Electrónica), la relación de aspirantes integrantes del Programa por orden de prelación con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, quedando constituida la Bolsa de Trabajo objeto del presente procedimiento.

Los/as candidatos/as que resulten seleccionados/as por reunir los requisitos exigidos no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización de contratos de trabajo.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven del mismo podrán ser recurridos por los/las interesados/as en los casos y la forma previsto por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con los artículos 123 y

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

**FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

c8406d3a5a485eafab2dfa0b96d8401036d956c6

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

30/04/2020 11:53:25 CET  
30/04/2020 13:45:07 CET



124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **SEXTO.- FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN.**

7.1.- Características del programa- La lista del programa será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la valoración de solicitudes de acuerdo con las presentes bases.

7.2.- Duración del programa- La presente lista permanecerá vigente hasta que exista crédito presupuestario destinado a ello.

7.3.- Constitución del programa- Quedará constituido desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la Baremación de las solicitudes.

7.4.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de teléfono, mensaje SMS o Correo electrónico. A partir del momento en que se establezca el contacto el/la interesado/a dispondrá de 24 horas para confirmar su participación en dicha fase al departamento de personal. Si pasadas las 24 horas desde el contacto no se recibe contestación se entenderá que desiste pasando al aspirante que ocupa el siguiente lugar en la lista, perdiendo el/la aspirante que ha desistido el turno de llamamiento, no pudiendo volver a ser llamado/a hasta que la lista vuelva a llegar a su posición en la misma, en caso de que la lista de la vuelta y empiece nuevamente. **La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación del sistema, fecha y hora en que se realiza el contacto mediante diligencia en el expediente.** En casos de Incapacidad Temporal y Baja Maternal siempre que sean acreditadas debidamente, se respetará el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante. Además en el caso de que la persona llamada para la contratación acumule con la misma, un periodo superior a 24 meses de relación contractual con el Excmo. Ayuntamiento de Álora en los últimos 30 meses, podrá renunciar por el período de seis meses necesarios para dar cumplimiento a al artículo 15.5 del

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

### FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

### CÓDIGO CSV

c8406d3a5a485eafab2dfa0b96d8401036d956c6

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

### NIF/CIF

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

### FECHA Y HORA

30/04/2020 11:53:25 CET  
30/04/2020 13:45:07 CET



Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, respetándose el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante, de acuerdo con el acuerdo firmado por la comisión de vigilancia del convenio de trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

7.5.- Situación en la lista tras ser contratado- Toda persona incluida en dicho programa, que sea llamada para un puesto de trabajo y que se le formalice el contrato, una vez finalizado el mismo, permanecerá en su posición inicial.

7.6.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en este programa, el Ayuntamiento excluirá del citado programa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

Cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes el orden que ocuparan en la misma a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la valoración de solicitudes de acuerdo con el baremo que se establece en las presentes bases.

Determinado el orden se procederá a la contratación de los primeros puestos de la lista y vencida la duración de los contratos, a los siguientes y así sucesivamente hasta completar ejecución del programa de referencia.

7.7.- Plazo de realización de los contratos- Las contrataciones tendrán una duración de un mes a jornada completa o la duración equivalente si es a jornada parcial, el horario y condiciones del mismo se establecerán en la firma del contrato antes mencionado. No se pasará al siguiente aspirante de la bolsa, hasta que el inmediatamente anterior no acumule un mes de contrato a jornada completa o su equivalente si el contrato es a tiempo parcial, salvo que este último no pudiese ser contratado por el Ayuntamiento de Álora por alguno de los motivos reseñados en las presentes bases.

La contratación del personal integrante de esta Bolsa de Trabajo quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

**FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

c8406d3a5a485eafab2dfa0b96d8401036d956c6

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/alora

**NIF/CIF**

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

30/04/2020 11:53:25 CET  
30/04/2020 13:45:07 CET

7.8.- Efectos de la solicitud y admisión en el programa- La presentación de la solicitud de inclusión en este programa así como su admisión en la misma no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el/la solicitante.

7.9.- La duración de la relación laboral, en su cómputo global, de cada integrante de la bolsa con el Excmo. Ayuntamiento de Alora, quedará limitada a lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### **SÉPTIMO.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La selección de candidatos/as se realizará por una comisión de valoración que estará compuesto por:

COMPOSICIÓN	NOMBRE
Presidente:	D <sup>o</sup> . ROCIO NAVARRO GARCIA
Vocal:	D <sup>o</sup> . LYDIA ACEDO GÁLVEZ
Vocal:	D <sup>o</sup> . MARIA DEL CARMEN VERGARA BORREGO
Vocal:	D <sup>o</sup> . LAURA BARRANCO BATANÁS
Secretaría:	D <sup>o</sup> . MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ARANDA

La Comisión de Valoración queda facultada para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las personas integrantes de la Comisión de Valoración están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Para la válida constitución de la Comisión de Valoración será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La comisión decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

La comisión de valoración podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

### **OCTAVO.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.**

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo cualquiera de las siguientes:

1.- No reunir los requisitos establecidos en el apartado tercero de las presentes Bases.

2.- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

### **NOVENO.- VALORACIÓN DE ASPIRANTES**

Entre las personas admitidas en dicho procedimiento se realizará por parte de la comisión de valoración la baremación de los aspirantes en relación a los siguientes criterios:

a) Número de miembros de la unidad familiar:

Nº miembros	Puntuación
HASTA 2	1
DE 3 A 4	2
5 O MAS	3

b) Ingresos de la unidad familiar, será el resultado de dividir todos los ingresos percibidos por la unidad familiar entre el número de

miembros de la misma, a tales efectos serán computados los ingresos de los meses de marzo y abril :

Ingresos/por miembro	Puntuación
Mas de 1201	1
863 a 1200	2
431 a 862	3
0 A 430 €	4

c) Menores miembros de la unidad familiar:

Nº menores	Puntuación
HASTA 2	1
MAS DE DOS MENORES	2

d) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento, 1 PUNTO POR MIEMBRO con discapacidad.

e) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo, 1 PUNTO.

En caso de empate entre los aspirantes se procederá a la realización de un sorteo entre los mismos para determinar el orden a ocupar en la lista definitiva del procedimiento.

A tal efecto se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge, pareja de hecho inscrita u otra relación análoga y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, debiendo estar todos empadronados en el mismo domicilio.

A tales efectos el Periodo de estado de alarma, comienza con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y está en vigencia hasta la actualidad.

## **DÉCIMO.- INCIDENCIAS**

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

### FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

### CÓDIGO CSV

c8406d3a5a485eafab2dfa0b96d8401036d956c6

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

### NIF/CIF

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

### FECHA Y HORA

30/04/2020 11:53:25 CET  
30/04/2020 13:45:07 CET

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

### **DÉCIMO PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia Local.

### **DÉCIMO SEGUNDO.- RECURSOS.**

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por las personas interesadas en la forma y plazos previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 [www.alora.es](http://www.alora.es)



#### **FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### **CÓDIGO CSV**

**c8406d3a5a485eafab2dfa0b96d8401036d956c6**

#### **URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/alora>**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

#### **FECHA Y HORA**

30/04/2020 11:53:25 CET  
30/04/2020 13:45:07 CET

## ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE UNIDADES FAMILIARES QUE SE HAYAN VISTO AFECTADAS ECONÓMICAMENTE CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

### DATOS PERSONALES

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	
<b>D.N.I. nº:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>	
<input type="checkbox"/> <b>TRABAJADOR POR CUENTA AJENA</b> <input type="checkbox"/> <b>TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PROVINCIA:</b>

El/la abajo firmante **DECLARA:**

1º) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

2º) No padecer enfermedad ni defectos físicos que imposibilite el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

3º) No encontrarse afectado/a por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de Diciembre y a cualquier otra normativa

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Ayuntamiento  
de Álora



aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.

4º) No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

5º) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

6º) Que toda la documentación que se adjunta a la presente solicitud es copia de documentación auténtica.

Los datos de la unidad familiar son los que a continuación de detallan:

Nombre	Dni	Vínculo familiar

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria del programa de Trabajo a que se refiere la presente instancia.

En Álora, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.020.  
El/la Interesado/a

NOTA: El vínculo familiar indicará la relación con el solicitante, por ejemplo: cónyuge o asimilados, descendientes y/o ascendientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y RGPD, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos para su tratamiento con fines de constancia de la entrada de documentos al Ayuntamiento, no siendo cedido a terceros. Pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Álora (protecciondedatos@malaga.es).

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

c8406d3a5a485eafab2dfa0b96d8401036d956c6

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/alora

**NIF/CIF**

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

30/04/2020 11:53:25 CET  
30/04/2020 13:45:07 CET





Ayuntamiento  
de Álora



## ANEXO II

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, CON D.N.I.  
\_\_\_\_\_, como solicitante del "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE  
CONTRATACIÓN A FAVOR DE UNIDADES FAMILIARES QUE SE HAYAN VISTO  
AFECTADAS ECONÓMICAMENTE CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL  
ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA  
OCASIONADA POR EL COVID-19", AUTORIZO:

Al Excmo. Ayuntamiento de Álora, a solicitar al SERVICIO PÚBLICO DE  
EMPLEO ESTATAL (SEPE) certificado donde consten los ingresos de todos los  
miembros de la unidad familiar que se indican a continuación, percibidos  
durante los seis meses anteriores a la fecha de firma del documento.

Nombre	DNI	FIRMA

En Álora, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo. \_\_\_\_\_

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

#### FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

c8406d3a5a485eafab2dfa0b96d8401036d956c6

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

#### FECHA Y HORA

30/04/2020 11:53:25 CET  
30/04/2020 13:45:07 CET

## ANEXO III

D/Dº. \_\_\_\_\_, CON D.N.I. \_\_\_\_\_, como solicitante del "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE UNIDADES FAMILIARES QUE SE HAYAN VISTO AFECTADAS ECONÓMICAMENTE CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19", AUTORIZO:

- Al Excmo. Ayuntamiento de Álora, a solicitar al Instituto Nacional de la Seguridad Social certificado donde consten los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar que se indican a continuación, percibidos durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de este documento.

Nombre	DNI	FIRMA

- Al Excmo. Ayuntamiento de Álora, a solicitar a los servicios sociales el estar o no cobrando la renta mínima de inserción, de los miembros de la unidad familiar que se indican a continuación

Nombre	DNI	FIRMA

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es


- Al Excmo. Ayuntamiento de Álora, a solicitar al departamento de padrón de dicho ayuntamiento la hoja padronal, que se expedirá con el fin de verificar los miembros integrantes de la unidad familiar empadronados en el mismo domicilio y estar empadronado en el municipio de Álora
- Al Excmo. Ayuntamiento de Álora, a realizar en mi nombre la petición y/o consulta de los datos de vida laboral de los últimos doce meses a la Seguridad Social a través del Servicio de Cesión de datos a las Administraciones Públicas, de todos los miembros de la unidad familiar que se indican a continuación

Nombre	DNI	FIRMA

En Álora, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo. \_\_\_\_\_

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Ayuntamiento  
de Álora



#### ANEXO IV

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, CON D.N.I. \_\_\_\_\_, como solicitante del "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE UNIDADES FAMILIARES QUE SE HAYAN VISTO AFECTADAS ECONÓMICAMENTE CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19":

Declara,

\_\_\_ Que no ha solicitado otras ayudas CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

\_\_\_ Que ha solicitado las siguientes ayudas, CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19. (describir la ayuda indicando duración e importe): \_\_\_\_\_

En Álora, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo. \_\_\_\_\_

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

**FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

c8406d3a5a485eafab2dfa0b96d8401036d956c6

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

30/04/2020 11:53:25 CET  
30/04/2020 13:45:07 CET



Ayuntamiento  
de Álora



SEGUNDO.- Proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto, a publicar las presentes BASES en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la SECRETARÍA, INTERVENCIÓN municipal, y al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL a los efectos procedentes."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

**VºBº: EL ALCALDE PRESIDENTE**  
**Fdo. Francisco Jesús Martínez Subires**

**EL SECRETARIA GENERAL**  
**Fdo. Alfonso Moreno Olmedo**

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**c8406d3a5a485eafab2dfa0b96d8401036d956c6**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/alora>**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

30/04/2020 11:53:25 CET  
30/04/2020 13:45:07 CET



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c8406d3a5a485eafab2dfa0b96d8401036d956c6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0015403\_2020\_0000000000000000000000002767200

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 30/04/2020 10:46:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

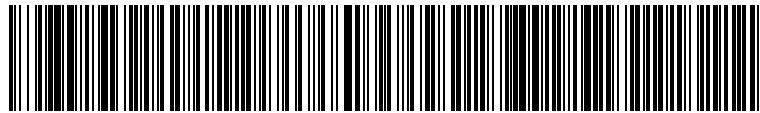
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c8406d3a5a485eafab2dfa0b96d8401036d956c6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)